CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 15:54:43
Recibo No. AA25812563
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2581256310DE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA
Nit: 800.076.719-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00386236
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 1989
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 51 No. 97A-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mercadeo@visan.net.co
Teléfono comercial 1: 2682277
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 51 No. 97A-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mercadeo@visan.net.co
Teléfono para notificación 1: 2682277
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 15:54:43
Recibo No. AA25812563
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2581256310DE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias: Medellín.

Que por Acta No. 005 de la Junta de Socios del 9 de septiembre de 1.992, inscrita el 21 de septiembre de 1.992 bajo el No. 379.276 del libro IX, la sociedad decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de Medellín.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 006 de la Junta de Socios del 18 de septiembre de 1.992, inscrita el 9 de octubre de 1.992 bajo el No. 33.475 del libro VI, la sociedad decreto apertura de una sucursal en la ciudad de Tunja (Boyacá)

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3.329, Notaría 32 de Bogotá del 31 de agosto de 1.989, inscrita el 27 de septiembre de 1.989, bajo el número 276.055 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA. LTDA."

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de agosto de 2089.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad será el de prestación remunerada de servicios de vigilancia privada armada o sin armas que comprende protección a bienes muebles e inmuebles a personas naturales o jurídicas incluyendo el de escoltas a personas, vehículos, mercancías y demás actividades afines, incluyendo el servicio de monitoreo de alarmas uso de equipos tecnológicos, detectores de metales, arcos para baterías y demás controles tecnológicos y manuales, elementos de seguridad que requieran los usuarios para tal fin, servicio con medio canino en la especialidad de detección de explosivos, defensa controlada, narcóticos, búsqueda

y rescate; podrá comprar y vender esté tipo de elementos incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, bien sea de propiedad de la empresa o de terceros, podrá la empresa prestar todo tipo de asesoría y consultoría que tenga que ver con cualquier tipo de servicios que tenga relación con la seguridad. Podrá participar en otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza tales como: consorcios, uniones temporales y demás o fusionarse con ellos, podrá (SIC) tomar o dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles para el funcionamiento de sus oficinas en aquellos lugares del territorio en donde opere. Podrá la empresa crear agencias, sucursales o dependencias en cualquier parte del país o del exterior y en general podrá celebrar todas aquellas actividades conexas o complementarias encaminadas al desarrollo del objeto social que sean lícitas y permitidas por ley. La empresa no podrá ser garante, avalista o fiador de terceras personas distintas a sus socios, caso del cual se requiere aprobación unánime de la junta de socios.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 5.000.000.000,00 dividido en 500.000,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Elizabeth Rojas Medina	C.C. 000000051626516
No. de cuotas: 350.000,00	valor: $3.500.000.000,00
Juan Pablo Villamil Rojas	C.C. 000001019011829
No. de cuotas: 50.000,00	valor: $500.000.000,00
Viviana Andrea Villamil Rojas	C.C. 000000052962282
No. de cuotas: 50.000,00	valor: $500.000.000,00
Maria Jose Villamil Rojas	C.C. 000001136888089
No. de cuotas: 50.000,00	valor: $500.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 500.000,00	valor: $5.000.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el desarrollo y funcionamiento de la empresa existen los siguientes cargos de dirección confianza y manejo: Presidente. Quien será indistintamente representante legal de la empresa.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 15:54:43
Recibo No. AA25812563
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2581256310DE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vicepresidente. Quien será indistintamente representante legal de la empresa con las mismas atribuciones y limitaciones del presidente. Gerente general. Quien será representante legal de la compañía, en virtud de los términos señalados en sus facultades, de manera expresa. Gerente comercial. Quien será representante legal de la compañía, en virtud de los términos señalados en sus facultades, de manera expresa. Gerente financiero. Quien será representante legal de la compañía, en virtud de los términos señalados en sus facultades, de manera expresa. Gerente administrativo quien será representante legal de la compañía, en virtud de los términos señalados en sus facultades, de manera expresa. Gerente operativo. Quien podrá desempeñar todas aquellas funciones inherentes al cargo y no contempladas en estos estatutos, que le sean asignadas por la junta de socios. Gerente de gestión y bienestar. Quien podrá desempeñar todas aquellas funciones inherentes al cargo y no contempladas en estos estatutos, que le sean asignadas por la junta de socios. Parágrafo primero. En todos aquellos donde se nombra el gerente, conforme al acta de constitución contenida en la escritura pública no. 3329 de la notaría 32 del circuito notarial de Bogotá, del 31 de agosto de 1989, se entenderá que se refiere al presidente. Parágrafo segundo. Para reemplazar al presidente en sus faltas absolutas o temporales se designa un vicepresidente, tendrá las mismas atribuciones y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente Y vicepresidente. A) Representar a la empresa y hacer uso de la razón social, de la misma, en todas las actividades encaminadas al desarrollo del objeto social. B) Efectuar la apertura de cuentas bancarias, corrientes y de ahorro, suscribir, girar, recibir, aceptar, endosar toda clase de títulos valores. C) Abrir y mantener sucursales, agencias o dependencias u oficinas de vigilancia a nivel nacional y Local D) Comprar vender, permutare hipotecar, pignorar toda clase de bienes muebles e inmuebles sin límite de cuantía. E) Participar en licitaciones públicas o privadas, locales o nacionales, sin límite de cuantía, comprometerse a nombre de la empresa, firmar los respectivos contratos, constituir las garantías exigidas y gestionar los correspondientes pagos F) Comparecer por si o por medio de apoderado en todos los actos civiles, comerciales, laborales, judiciales o extrajudiciales en que ventile la propiedad de los bienes sociales. y derechos de la empresa. G) Convocar a los socios a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 15:54:43
Recibo No. AA25812563
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2581256310DE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las juntas ordinarias y extraordinarias y presentar el informe anual de la gestión desarrollada. H) Nombrar y revocar los empleados adscritos a su respectiva gerencia. I) Cumplirlas funciones administrativas y policivas en que deba intervenir y positivamente y conferir poderes especiales al respecto. J) Podrá desempeñar todas aquellas funciones inherentes al cargo y no contempladas en estos estatutos, que le sean asignadas por la junta de socios. K) Desempeñar el cargo de presidente de la junta de socios. Gerente General. Podrá representar a la empresa y hacer uso de la razón social de la misma, en todas las actividades encaminadas al desarrollo del objeto social; nombrar y revocar los empleados adscritos a su respectiva gerencia; cumplir las funciones administrativas y policivas en que deba intervenir activa y positivamente y conferir poderes especiales al respecto; desempeñar todas aquellas funciones inherentes al cargo y no contempladas en estos estatutos, qué le sean asignadas por la junta de socios y; desempeñar el cargo de presidente de la junta de socios cuando así sea designado. De manera específica, el gerente general podrá: A) Abrir y mantener sucursales, agencias o dependencias u oficinas de vigilancia a nivel nacional y local. B) Participar en licitaciones públicas privadas, locales o nacionales por cuantía ilimitada, comprometerse a nombre de la empresa firmar los respectivos contratos, constituir las garantías exigidas y gestionar los correspondientes pagos C) Comparecer por sí o por medio de apoderado en todos los actos civiles, comerciales, laborales, judiciales o extrajudiciales en que ventile la propiedad de los bienes sociales y derechos de la empresa. D) Convocar a los socios a las juntas ordinarias y extraordinarias y presentare! informe anual de la gestión desarrollada Gerente Comercial. Podrá representar a la empresa y hacer uso de la razón socia! de la misma, en todas las actividades encaminadas al desarrollo del objeto social; nombrar y revocar los empleados adscritos a su respectiva gerencia; cumplir las funciones administrativas y policivas en que deba intervenir activa positivamente y conferir poderes especiales al respecto; desempeñar todas aquellas funciones inherentes al cargo y no contempladas en estos estatutos, que le sean asignadas por la junta de socios y; desempeñar el cargo de presidente de la junta de socios cuando así sea designado. De manera específica, el gerente comercial podrá: A) Participar en licitaciones públicas o privadas, locales o nacionales hasta por una cuantía de mil millones de pesos (1.000.000.000), comprometerse a nombre de la empresa, firmar los respectivos contratos, constituir las garantías exigidas y gestionar los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 15:54:43
Recibo No. AA25812563
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2581256310DE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

correspondientes pagos. Gerente Financiero. Podrá representar a la empresa y hacer uso de la razón social de la misma, en todas las actividades encaminadas al desarrollo del objeto social; nombrar y revocar los empleados adscritos a su respectiva gerencia; cumplir las funciones administrativas y policivas en que deba intervenir activa y positivamente y conferir poderes especiales al respecto; desempeñar todas aquellas funciones inherentes al cargo y no contempladas en estos estatutos, que le sean asignadas por la junta de socios y; desempeñar el cargo de presidente de la junta de socios cuando así sea designado. De manera específica, el gerente financiero podrá: A) Efectuar la apertura de cuentas bancarias, corrientes y de ahorro, suscribir, girar, recibir, aceptar, endosar toda clase de títulos valores. B) Comprar vender, permutar, hipotecar, pignorar toda clase de bienes muebles e inmuebles hasta por cuantía de cien millones de pesos (1 000.000.000) moneda corriente. C) Convocar a los socios a las juntas ordinarias y extraordinarias y presentar el informe anual de la gestión desarrollada. Gerente Administrativo. Podrá representar a la empresa y hacer uso de la razón social de la misma, en todas las actividades encaminadas al desarrollo del objeto social; nombrar y revocar los empleados adscritos a su respectiva gerencia; cumplir las funciones administrativas y policivas en que daba intervenir activa y positivamente y conferir poderes especiales al respecto; desempeñar todas aquellas funciones inherentes al cargo y no contempladas en estos estatutos, que le sean asignadas por la Junta de socios Ji7 desempeñar el cargo de presidente de la junta de socios cuando si sea designado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 263 del 2 de agosto de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2017 con el No. 02248298 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Elizabeth Rojas Medina	C.C. No. 51626516

Por Acta No. 016 del 16 de mayo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022 con el No. 02852856

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Maria Jose Villamil Rojas	C.C. No. 1136888089

Por Acta No. 005 del 2 de junio de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 02987082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jhon Jairo Munera Estupiñan	C.C. No. 73137398

Por Acta No. 19 del 2 de septiembre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022 con el No. 02882053 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Comercial	Jorge Andres Cardenas Gonzalez	C.C. No. 91478075

Por Acta No. 018 del 14 de julio de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022 con el No. 02867631 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Administrativo	Viviana Andrea Villamil Rojas	C.C. No. 52962282

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 3 de marzo de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2021 con el No. 02676607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 15:54:43
Recibo No. AA25812563
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2581256310DE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Oscar Velasco Sua C.C. No. 79363559 T.P. No. 38202-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2513	23-VII-1990	32 BOGOTA	27-VII-1990 NO.300519
4432	11-XII-1991	32 BOGOTA	20-XII-1991 NO.349942
3182	17- IX-1992	32 BOGOTA	21-IX -1992 NO.379276
3407	1 - X-1992	32 STAFE BTA	9- X -1992 NO.381734
3298	16- IX-1993	32 STAFE BTA	21-IX -1993 NO.420838
2483	11-VII-1995	40 STAFE BTA	21-VII-1995 NO.501574
66	17- I- 1996	40 STAFE BTA	29- I- 1996 NO.524.864

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000855 del 9 de marzo de 1998 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00626320 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001245 del 21 de junio de 1999 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00685999 del 28 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002928 del 6 de diciembre de 1999 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00707776 del 15 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002882 del 22 de diciembre de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00759003 del 29 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003037 del 26 de diciembre de 2001 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00809150 del 3 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002822 del 19 de noviembre de 2002 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00854426 del 26 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003381 del 3 de diciembre de 2003 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00911632 del 18 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003397 del 7 de	01095807 del 13 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 15:54:43
Recibo No. AA25812563
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2581256310DE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

diciembre de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001076 del 30 de abril de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01211051 del 6 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2059 del 3 de octubre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01526441 del 9 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2059 del 3 de octubre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01526442 del 9 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0010 del 8 de enero de 2013 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01697216 del 11 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 986 del 29 de abril de 2014 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01832403 del 7 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1829 del 7 de julio de 2015 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02006724 del 29 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1104 del 15 de marzo de 2017 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	02196600 del 16 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1536 del 13 de junio de 2022 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	02852780 del 24 de junio de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1953 del 25 de julio de 2022 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	02867414 del 10 de agosto de 2022 del Libro IX
E. P. No. 6902 del 13 de septiembre de 2022 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	02882052 del 21 de septiembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 7429 del 28 de septiembre de 2022 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	02898976 del 15 de noviembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1447 del 31 de julio de 2023 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	03010773 del 25 de agosto de 2023 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 15:54:43
Recibo No. AA25812563
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2581256310DE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La autorización conferida por el Ministerio de Defensa en oficio número 9290 MDSSPOL 296 de septiembre 20 de 1.989 solamente es válida para los tramites de constitución de la empresa, pero no constituye autorización de funcionamiento la cual se concederá mediante resolución ministerial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8030

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA.
Matrícula No.: 00775864

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 15:54:43
Recibo No. AA25812563
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2581256310DE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	22 de marzo de 1997
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 51 97 A 25
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 171.332.821.417
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de marzo de 2025. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 15:54:43
Recibo No. AA25812563
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2581256310DE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

